

scisma, ni la excomuniõ quita la potestad sacerdotal a los ordenados: en cuyo argumento, quando los reconcilian con la yglesia, no se tornen a ordenar. Tambien aquella potestad y caracter esta en el anima tan fixa, que por ninguna manera se puede quitar. Y assi pueden los tales consagrar, y su consagraciõ es valida, no obstante que consagrando pequen grauissimamente. Por el mismo caso dize S. Thom. 3. par. q. 82. art. 8. que el sacerdote degradado lo puede consagrar como antes que lo degradassen, porque alli solamente lo priuaron del vso de la potestad sacerdotal, y no della, para que no pudiesse consagrar.

¶ Lo octauo se pregunta si puede el sacerdote vedar la recepcion del Sancto Sacramento al que esta en peccado mortal si lo demanda? Y digo con Sancto Thomas. 3. part. questio. 80. articul. 6. que si es publico peccador, (como son los publicos logreros, homicidas, ladrones, amancebados, y otros de este jaez) les puede vedar el recibir el cuerpo sacratissimo del Señor. Porque como dize S. Cypriano, *ad fratrem Eucharatium*, no conuiene a la Diuina Magestad, ni a la doctrina Ecclesiastica, que la honra de la yglesia sea enziada con tan fea contagion de infamia.